INFORME DE EVALUACIÓN N° 50/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 134/2016, "ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA", ID 306.904

1).- INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de julio del año dos mil diez y seis, siendo las 10:00 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, con posterioridad al análisis de las ofertas a los efectos de elaborar el presente informe de evaluación.

En ese sentido, este Comité se ha abocado a realizar la recomendación, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión y determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Policía Nacional.

2).- ANTECEDENTES

- **N° de PAC**: 306904.
  Disponibilidad Presupuestaria: Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Sub Grupo del Gasto 360 Combustibles y Lubricantes, Objeto del Gasto 361 Combustibles con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, asignados en el Presupuesto General de la Nación para la Policía Nacional según Ley N° 5554 en el Ejercicio Fiscal 2016, para el Programa 2.1.6 Formación y Capacitación.
- **Publicación**:
  a) En el SICP 30/06/2016 17:43 horas.
  b) Se ha cursado invitación a las siguientes empresas:
  BLANCA CABRERA
  CESAR WILFRIDO GIMÉNEZ GONZÁLEZ
  ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.
  ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ BARRIOS.
  DEIDAMIA JARA GIMÉNEZ
- **Miembros del Comité de Evaluación**:

  Designados mediante Resolución de la Comandancia N° 55 de fecha 26/01/2015:
  - En representación de la Dirección Administrativa;
    Crio. Ppal. DEJAP Rafael Ruiz Martínez, Representante de la Dirección Administrativa
  - En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
    Crio. Ppal. MAAP. - Lic. AE Darío Ramón Mongelós Miers, Jefe del Dpto. UOC;
  - En representación de las Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y capacitación;
    Crio. Ppal. DEJAP. CARLOS LUGO GARAY, Tesorero del Programa 2.1.6;
  - En representación del Departamento Jurídico;
    Sub Oficial Primero Lic. Orlando Scolari.

3).- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Habiéndose realizado la Apertura de Sobres Oferta, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez y seis, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas N° 51/2016, con la participación de las siguientes firmas oferentes:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	80003251-9	12.636.000
2	JD SERVICIOS de Jorge Arguello	3378226-1	5.850.000

INFORME DE EVALUACIÓN N° 50/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 134/2016, "ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA", ID 306.904

4).- PRECIOS OFERTADOS

				AUTOMOTIVE S.A.I.E.		JD SERVICIOS de Jorge Arguello	
Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Leña Seca, en corte de 1 metro	m3	78	162.000	12.636.000	75.000	5.850.000
Total					12.636.000		5.850.000

5).- ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	JD SERVICIOS de Jorge Arguello	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales de los oferentes expuestos en cuadro anterior, se concluye que CUMPLEN con las formalidades requeridas en el PBC y conforme a las reglamentaciones legales vigentes, por lo que el Comité recomienda **ACEPTAR** sus ofertas en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

6).- CAPACIDAD LEGAL

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	JD SERVICIOS de Jorge Arguello
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)	Sin registros (SINARH)

INFORME DE EVALUACIÓN N° 50/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 134/2016, "ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA", ID 306.904

7).- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 abril de 2016 "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", el cual en su Art. 2° establece que "*Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundida con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por total, lotes, ítems)*"

Realizado los cálculos correspondientes, los precios unitarios de la oferta en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado, la oferta de la firma JD SERVICIOS de Jorge Arguello, que resulto con el precio más bajo, se encuentra dentro de los porcentajes establecidos en la normativa vigente, por tanto, no se aplica la solicitud de estimación de costos.

8).- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley de Contrataciones, y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada por la firma JD SERVICIOS de Jorge Arguello, que tiene el precio más bajo, respecto al suministro de las siguientes documentaciones:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	JD SERVICIOS de Jorge Arguello
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	JD SERVICIOS de Jorge Arguello
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Otros documentos.	JD SERVICIOS de Jorge Arguello
Balances General de los años 2014 – 2015	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN N° 50/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 134/2016, "ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA", ID 306.904

Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones en provisión de leña en los últimos dos años (2014 y 2015), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato y/o factura por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas	CUMPLE
Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación	NO APLICA

Del cuadro que precede se puede observar que la firma JD SERVICIOS de Jorge Arguello, CUMPLE con la totalidad de las documentaciones requeridas en las bases y condiciones, por lo que el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

9).- CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa, se consideraran los Balances de los años 2014 y 2015 de los siguientes índices:

Índices	JD SERVICIOS de Jorge Arguello
Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	**9,08**
Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	**0,07**
Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**5,24**

Según se observa en el cuadro precedente, el oferente calificado CUMPLE con esta etapa de la evaluación.

10).- EXPERIENCIA

Documentos	JD SERVICIOS de Jorge Arguello
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones en provisión de leña en los últimos dos años (2014 y 2015), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato y/o factura por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente, el oferente calificado CUMPLE con esta etapa de la evaluación.

Observación: Los criterios de Margen de preferencia y Criterio para desempate de ofertas, no son objeto de análisis en esta evaluación por no darse ninguno de los presupuestos determinados en ellos.

11).- RECOMENDACIÓN.

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, y conforme al análisis de las ofertas correspondientes, se puede observar que no cumple con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c), y que el Pliego de Bases y Condiciones indica que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Teniendo en cuenta la capacidad legal, situación financiera, experiencia y

INFORME DE EVALUACIÓN N° 50/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 134/2016, "ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA", ID 306.904

disponibilidad presupuestaria, se procede a disminuir la cantidad solicitada y RECOMIENDA adjudicar a la firma:

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino, por el monto total de **G. 4.950.000.-** (Guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta mil), según el siguiente detalle:

Ítem	Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	11121702-001	Leña Seca, en corte de 1 metro	m3	66	JD Servicios	Nacional	75.000	4.950.000
Total								4.950.000

No habiendo otro tema que tratar, finaliza el informe, siendo las 15:30 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. ORLANDO SCOLARI
Suboficial Principal OS
Representante Dpto. Jurídico

DARÍO RAMÓN MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP-Lic AE.
Jefe de Departamento UOC

RAFAEL RUIZ MARTÍNEZ
Comisario Principal DEJAP.
Representante Dirección Administrativa

CARLOS LUGO GARAY
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero del Programa 2.1.6